

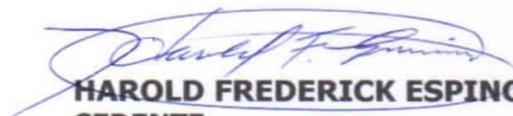
Guayaquil, 1 de Octubre del 2019.

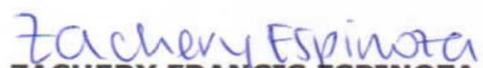
Señor
HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON
Gerente General – TUDVAN C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON**, de nacionalidad estadounidense con cedula de identidad No. 0917573255 respectivamente, por medio de la presente, tengo a bien comunicarle, que el día de hoy, he procedido a cederle 80 acciones ordinarias y nominativas, de catorce dólares de los Estados Unidos de América cada una, favor del señor **ZACHERY FRANCIS ESPINOZA LEON**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 0925294993.

Atentamente,


HAROLD FREDERICK ESPINOZA LEON
CEDENTE
C.I. No. 091757325-5


ZACHERY FRANCIS ESPINOZA LEON
CESIONARIO
C.C.No. 092529499-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 091757325-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA HAROLD FREDERICK

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
Florida

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-11

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO

JESSICA GRACE

LEON JUNCO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTRADOR

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA MONGE LUIS FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON MUÑOZ LELIS VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2014-04-02

FECHA DE EXPIRACION
2024-04-02

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00081047



0153 M

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0153 - 336

0917573255

ESPINOZA HAROLD FREDERICK

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

GRUPO REGISTRACIONAL: 2

FAMILIARIA: TARQUI

EDAD: 44

ELECCIONES

REGIONAL DE FORMAS

2019

Harold E



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA N. 092529499-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA LEON ZACHERY FRANCIS

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
Miami (Florida)

FECHA DE NACIMIENTO 2001-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ESPINOZA LEON HAROLD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LEON JUNCO JESSICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2019-06-07

FECHA DE EXPIRACION

2029-06-07

Zachery Espinoza

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00081047



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



COPIA DE LA ESCRITURA DE

ESCRITURA No. 92 * 1993

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: CONYUGES SRES.
HAROLD FREDERICK ESPIHOZA Y DONA JESSICA GRACE
LEON JUNCO DE ESPIHOZA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIA CERTIFICADA: SEGUNDA.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 1.9⁹³

SRA. ABG. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO

GUAYAQUIL,

29 JUL 1993

COPIA

1 NUMERO: 92 * 1993 >< ESCRITURA DE CAPITULACIONES
2 MATRIMONIALES QUE REALIZAN LOS CONYUGES SEÑORES HAROLD
3 FREDERICK ESPINOZA Y DOÑA JESSICA GRACE LEON JUNCO DE
4 ESPINOZA.-----

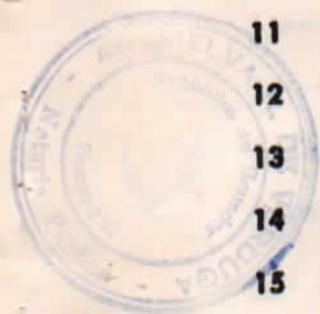
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES
8 DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante
9 mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
10 Décima Sexta del Cantón, comparecen por sus propios
11 derechos y por los que representan de la Sociedad
12 Conyugal que tienen formada, los señores HAROLD
13 FREDERICK ESPINOZA y Doña JESSICA GRACE LEON JUNCO DE
14 ESPINOZA: ambos mayores de edad, de nacionalidad
15 norteamericana, entendido en nuestro idioma castellano,
16 y ecuatoriana, respectivamente, ambos de de profesión
17 ejecutiva, residente y domiciliada en la ciudad de
18 Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes
19 de conocerlos doy fe.-----

20 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura pública de Capituciones Matrimoniales, a la
22 que proceden con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el
24 que a continuación copio:-----

25 **"SEÑORA NOTARIO:-** En el Registro de
26 Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
27 incorporar una en la que conste una de CAPITULACIONES
28 MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:---


Ab. MELVA R. DE
VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



1 CLAUDIA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgan esta
2 escritura los cónyuges señores HAROLD FREDERICK
3 ESPINOZA y JESSICA GRACE LEON JUNCO DE ESPINOZA. Los
4 comparecientes son de nacionalidad norteamericana y
5 ecuatoriana, respectivamente; ambos de padres y madres
6 ecuatorianos; residente y domiciliada en las calles
7 Maracaibo número trescientos veintidos y Guaranda de la
8 ciudad de Guayaquil, mayores de edad y por consiguiente
9 hábiles para contratar y obligarse, y, en tal virtud
10 declaran que es su voluntad celebrar, como en efecto
11 celebran, Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las
12 siguientes estipulaciones:-----

13 CLAUDIA SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- En
14 virtud de la libre voluntad de los cónyuges y amparados,
15 en lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y
16 nueve, ciento cincuenta, y, ciento cincuenta y cinco,
17 del Código Civil, tenemos a bien otorgar por este
18 instrumento las Capitulaciones Matrimoniales, para lo
19 cual expresamos lo siguiente:-----

20 A). Los bienes que cada uno de los cónyuges hemos
21 aportado al matrimonio son todos los que integran el
22 menaje del hogar, los mismos que continuarán bajo el
23 Régimen de Sociedad Conyugal hasta el fallecimiento de
24 uno de los otorgantes en cuyo caso pasarán a poder
25 absoluto del cónyuge sobreviviente; B). Mediante este
26 instrumento público declaramos que no hemos adquirido
27 como cónyuges ningún bien inmueble y si hubiere alguno
28 declaramos que no ingresará ni formará parte de la



**Ab. MELVA R. DE
VERDUGA**

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1 sociedad conyugal por ambos formada, excluyéndose sus
2 frutos, utilidades, réditos, y por lo tanto continuará
3 la administración directa de cada uno de los
4 comparecientes, de tal forma y manera que puedan sobre
5 los mismos disponer en forma libre, sin comparecencia
6 ni intervención o consentimiento del otro cónyuge.
7 Asimismo, cualesquier título de dominio, incluido
8 aquellos que no se tengan aún realizados de conformidad
9 con la Ley, corresponderá al cónyuge que ha obviado
10 dicho procedimiento.- C). Las deudas y créditos
11 existentes sobre dichos bienes, en igual forma,
12 corresponden al titular de dichos bienes, no pudiendo
13 consecuentemente efectivizarse créditos pendientes en
14 bienes del otro cónyuge, y aún los de la Sociedad
15 Conyugal, en los bienes individuales o particulares de
16 los cónyuges.- D). Es voluntad de los otorgantes que el
17 Régimen Patrimonial de la Sociedad Conyugal sea
18 modificado, de manera tal que el mismo sea de
19 separación absoluta de bienes, por lo que así, expresa
20 y libremente, lo declaramos y en consecuencia todos los
21 bienes muebles o inmuebles que en el futuro adquieran
22 los cónyuges serán de propiedad única y absoluta del
23 adquirente: E). En consecuencia, por existir
24 separación absoluta de bienes cada cónyuge tendrá la
25 administración de sus bienes muebles e inmuebles.-----
26 CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega
27 como documento habilitante:- Partida de Matrimonio de
28 los señores HAROLD FREDERICK ESPINOZA y Doña JESSICA



GRACE LEON JUNCO DE ESPINOZA.-----

CLAUSULA CUARTA:- En todo lo demás y que no contravenga a lo convenido por este instrumento, las partes se someten a la disposiciones legales pertinentes del Código Civil y Leyes atinentes a la materia en el País o en el extranjero.-----

CLAUSULA QUINTA:- Para efectos de su valía, las partes presentaran este instrumento ante las Autoridades de Registro Civil, para su anotación marginal.-----

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACION FINAL.- Los comparecientes acuerdan en que las presentes capitulaciones matrimoniales regirán indefinitivamente, a partir del presente momento hasta que las mismas partes mediante nueva escritura pública no resuelvan modificarlas total o parcialmente.-----

Usted, Señora Notario, se servirá incorporar los documentos habilitantes y cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Jorge Buñay Ochoa. Registro número cinco mil cuatrocientos noventa y cinco Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

La cuantía de este instrumento es indeterminada en sucres.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR
ABOGADO
JOSÉ GARCÍA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente: Copia de la partida de matrimonio; cuyo tenor se agregara en cada uno de los testimonios que de esta se dieren.-----

Leida que fue integralmente por mi, la Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


Ab. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

HAROLD FREDERICK ESPINOZA
PASAPORTE U.S.A No. 043240491

Harold Espinoza

JESSICA LEON DE ESPINOZA
C.C. No. 0909659781

Jessica Leon Junco de Espinoza

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y QUE, SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



X92205607

THE CITY OF NEW YORK
OFFICE OF THE CITY CLERK
MARRIAGE LICENSE BUREAU

License Number

X92007856

Certificate of Marriage Registration

This Is To Certify That **Harold Frederick Espinoza**

residing at **339 East 204 Street, Bronx, New York 10467**

born on **April 11, 1974** at **Fort Lauderdale, Florida USA**

and **Jessica Grace Leon**

New surname: Espinoza
residing at **4670 Hallins Ct. Blvd, Flushing, New York 11358**

born on **June 13, 1972** at **Guayaquil Ecuador**

Were Married

on **August 14, 1992** at **BRONX
1780 GRAND CONCOURSE, BRONX**

as shown by the duly registered license and certificate of marriage of said persons on file in this office.

CERTIFIED THIS DATE AT THE CITY CLERK'S OFFICE

BRONX, N.Y.

August 14, 19 92

PLEASE NOTE: Facsimile Signature
and seal are printed pursuant
to Section 11-A, Domestic
Relations Law of New York.



Carlos Cuevas
Carlos Cuevas
City Clerk of the City of New York

CET-F X12507



Subdiv. 4, Section 14-a, Domestic Relations Law of the
State of New York

A copy of the record of marriage registration when properly certified by the city and town clerks or their duly authorized deputies, as herein provided, shall be prima facie evidence of the facts therein stated and in all actions, proceedings or applications, judicial, administrative or otherwise and any such certificate of registration of marriage shall be accepted with the same force and effect with respect to the facts therein stated as the original certificate of marriage or certified copy thereof.

Subdiv. 2, Section 11-a, Domestic Relations Law of the
State of New York:

The signature and seal of said clerk of cities of the first class of over one million inhabitants upon the marriage license, certificate of marriage registration, and marriage search provided by this article may be a printed facsimile.

X15804

Abg. Melva Rodríguez de Verduga
NOTARIO

P. ICAZA 407 Y GENERAL CORDOVA
EDIFICIO "EL ALFIL"

5to. PISO - OFICINA N° 501
TELEF. 561738 - 308446

GUAYAQUIL - ECUADOR



USD \$3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio : 14 DE AGOSTO DE 1992

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Tomo / Página / Acta: 04 / 72 / 1270

CÓNYUGES



LEON JUNCO JESSICA GRACE

NUI/Pasaporte: 0909659781

Nacionalidad: ECUATORIANA



HAROLD FREDERICK ESPINOZA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003218690



0003218690

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL





USD \$3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

LEON JUNCO JESSICA GRACE

NUI/Pasaporte: 0909659781

Sexo: MUJER

Edad: 36

Estado Civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 11 DE FEBRERO DE 2009

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 12 DE FEBRERO DE 2009

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 06 / 198 / 1198

Datos del padre: LEON MUÑOZ CARLOS WELLINGTON

Datos de la madre: JUNCO AVELLAN JENNY EUGENIA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: ESPINOZA LEON HAROLD FREDERICK

Causas del fallecimiento: PARO CARDIO RESPIRATORIO.FALLA MULTIORGANICA.SEPSIS.CANCER DE MAMA.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003218691



0003218691

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL

